COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MB-MC-024-2026

Betéitiva, 23 de abril del 2026

Señores:
SERVIQUIMICOS E.U
Nit. 826.002.964-0
R**/L: MARIELA OMAIRA JIMENEZ**
C. C No. 41.700.406 de Bogota
CARRERA 9ª No. 16-01
Email: serviquimicos,laboratorio@hotmail.com
Teléfono:7729700- 3008638132

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-024-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de suministro cuyo objeto es el **SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE, Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, BOYACÁ**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de gobierno ubicada en la Carrera 4 N° 3-09 Parque Principal, segundo piso del Palacio Municipal de Beteitiva.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MB-MC-024-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 23 de abril del 2026		**TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Servicios
CONTRATISTA	SERVIQUIMICOS E.U R/L: MARIELA OMAIRA JIMENEZ CC No. 41.700.406 de Bogota	Nit. 826.002.964-0 C.C No 41.700.406 de Bogota
	Teléfono o Celular:3008638132	**Dirección:** CARRERA 9ª No. 16-01

SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE, Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, BOYACÁ

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

1- **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

2- **JURAMENTO Y CESIÓN:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

3- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Prestar los servicios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

NO.	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sulfato de aluminio tipo A.	BULTO X 25 KILO	30	$ 84,453	$ 2,533,590
2	Hipoclorito de calcio granulado al 68% - 70% HTH TIPO AMERICANO CANECA SIN ADHESIVOS	CANECA X 45 KG	1	$ 1,112,185	$ 1,112,185

3	ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA POTABLE PARAMETROS A ANALIZAR: FISICOQUIMICOS: COLOR APARENTE TURBIEDAD, PH ,ALCALINIDAD TOTAL, CALCIO, CLORO RESIDUAL LIBRE, CLORUROS , CONDUCTIVIDAD, DUREZA TOTAL, HIERRO TOTAL, MAGNESIO, NITRITOS, NITRATOS, FOSFATOS , SULFATOS, MICROBIOLOGICOS: ESCHERICHIA COLI, COLIFORMES TOTALES	SERVICIO	24	$ 237,394	$ 5,697,456
SUBTOTAL				**$**	**9,343,231**
IVA				**$**	**1,775,214**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$**	**11,118,445**

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Betéitiva.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.

11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato.
14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
15. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
17. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
18. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar la actividad específica en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

1. Prestar el servicio dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.
2. Tomar, analizar y entregar reportes de las muestras de agua en las condiciones que le indique el Municipio.
3. Realizar la toma de muestras y contra muestras microbiológicas y fisicoquímicas de acuerdo a los requerimientos del personal autorizado por parte de la Alcaldía Municipal y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.
4. Realizar toma de las muestras y contra muestras microbiológicas y fisicoquímicas, y la curva de demanda de cloro de la zona urbana del Municipio; de acuerdo a la programación efectuada por la Unidad de servicios Públicos y los requerimientos hechos por parte de la Secretaria de Salud.
5. Presentar un adecuado esquema metrológico y lecturas fiables, conforme a los los instrumentos y/o equipos con los que se realicen lecturas, de acuerdo a las condiciones y valores mínimos exigidos.
6. Presentar cadena de custodia debidamente diligenciada en todos los campos con la fecha y hora de toma de la muestra como de entrega a laboratorio y debidamente firmado.
7. Realizar los análisis relacionados en la tabla de condiciones técnicas en coordinación con el supervisor del contrato.
8. Entregar los resultados fisicoquímicos de cada una de las muestras tomadas, dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de las mismas.
9. Atender las sugerencias y observaciones recibidas por parte de la supervisión.
10. Reportar oportunamente las novedades que se presentan en la ejecución de las actividades con el fin de tomar los correctivos necesarios.
11. Garantizar el personal necesario para la ejecución del contrato.
12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios

del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.

13. Igualmente, el contratista y su personal deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
14. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1- Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2- Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorera de la entidad ha emitido la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 20260115

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de ONCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($11.118.445) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

FORMA DE PAGO: Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Betéitiva- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante actas parciales, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y una vez suscrita el Acta de Inicio

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo de la Jefe USPD o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados, previa comunicación que hace la entidad. El contratista antes de la liquidación debe presentar paz y salvo.

MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Betéitiva, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato , el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio de Betéitiva podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía

MB-MC-023-2026 . b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.).

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio de Betéitiva.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE BETEITIVA

GARANTIAS:
Según lo establecido en el Artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad Mínima Cuantía de la entidad pública contratante, ésta podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento. Se encuentra y conforme al análisis de riegos que, emana de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, que el contratista deberá amparar, a partir de la fecha de expedición de los documentos que contienen las garantías, los riesgos que se consideran a continuación:

Clases de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.

Sin otro particular,

RICARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: David Lara Castillo - Profesional de apoyo en Contratacion.